

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicación: 110014003016 2017 00859 00
Accionante: SOFITOURS VIAJES Y TURISMO SAS.
Accionada: TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL
COLOMBIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **NEGAR** la solicitud de requerimiento elevada por el apoderado de la parte actora, en razón, que la Cámara de Comercio remitió respuesta positiva².

2.- **ORDENAR** a la parte ejecutante alléguese en el término de cinco (5) días certificado de existencia y representación legal de la sociedad TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el **NIT. No. 900439192-6**, donde aparezca registrada la medida de embargo decretada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLAS.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig.

² Dto pdf 6 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2a6ed9ea032492c4cd0cd6289643ef067a32e6a0d2dab4079282c3e6a3336f**
Documento generado en 29/04/2022 04:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>